



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Concejalía de Medio Ambiente, Infraestructuras
Estratégicas y Servicios Públicos

Servicio de Inspección Municipal

TARJETA ABONO MENSUAL

Condiciones generales de uso del abono:

1º.- El ABONO MENSUAL es uno de los tipos de tarifa establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que es valedero para el mes o meses que figuren en la recarga y sin límite de viajes, con las salvedades expresamente establecidas. (art. 6 Reglamento de Tte. Urbano de Cáceres)

2º.- Para la utilización del ABONO MENSUAL el usuario deberá estar en posesión de la Tarjeta personalizada con los datos y una fotografía de su titular y por su carácter de nominativa, sólo podrá ser utilizada por el mismo. Como tarjeta personalizada, deberá ser presentada al conductor al subir al autobús y siempre que sea solicitado por personal del Ayuntamiento de Cáceres o de la Empresa concesionaria, en su caso, debiendo acreditar su identidad el usuario mediante la presentación del D.N.I. o documento que lo sustituya reglamentariamente, cuando así le sea exigido. (art. 9 Reglamento de Tte. Urbano de Cáceres)

3º.- La tarjeta ABONO MENSUAL deberá llevarse desde el inicio del viaje y conservarse sin deterioro hasta descender del autobús en la parada de destino. (art. 7 del Reglamento de Tte. Urbano de Cáceres)

4º.- Para el uso del ABONO MENSUAL el usuario deberá estar en posesión de la tarjeta perfectamente cumplimentada y conservada. El deterioro por uso indebido de la tarjeta llevará aparejada la pérdida de las recargas que se hayan realizado en la misma. Se presumirá que existe uso indebido cuando la tarjeta presente deterioros físicos visibles o cuando se haya borrado los datos de identificación de su titular y no se comunique en las oficinas de la Empresa o del Servicio de Inspección Municipal.

En caso de robo, hurto, o pérdida de la tarjeta igualmente supondrá la pérdida de las recargas realizadas en la misma por su titular. (Art. 10 Reglamento de Tte. Urbano de Cáceres)

5º.- Las tarjetas ABONO MENSUAL serán retiradas por los agentes de inspección o los empleados de la empresa concesionaria, en su caso, cuando sean utilizadas de forma incorrecta o fraudulenta, especialmente cuando sean utilizadas por persona distinta de su titular. Las tarjetas retiradas serán entregadas en el Ayuntamiento, que procederá a realizar la correspondiente denuncia. En estos caso, al usuario, además de abonar el correspondiente billete y la pérdida de las recargas realizadas en la tarjeta, le será aplicado el régimen sancionador. (art. 11 del Reglamento de Tte. Urbano de Cáceres)

